



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Demandante : FONDIPETROL LTDA
Demandado : YILBER ALBERTO LOSAD BAUTISTA
Radicación : 2021-00437

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, respecto de impartir el trámite procesal correspondiente, y previo a dictar orden de seguir adelante con la ejecución, se REQUIERE al apoderado actor para que allegue con destino a este proceso, constancia de la empresa de correspondencia “Servientrega”, en la que se certifique que la notificación enviada fue recibida satisfactoriamente.

Lo anterior, teniendo en cuenta que solo allegó la guía de envío No. 9140791361 de Servientrega pero no la certificación de recibido.

NOTIFIQUESE,


**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**